



INSTRUCTIVO PROCEDIMIENTO BECA DE POSGRADO “GRADO DE HONOR”

*Dirección Nacional de Programas de Posgrado
Vicerrectoría Académica*

El siguiente documento tiene como fin dar claridad sobre el procedimiento que se lleva a cabo de la Beca de Posgrado “Grado de Honor” establecido en el Diagrama de Flujo:

1. Las facultades y sedes deben procurar agilizar el proceso de expedición de las resoluciones de los estudiantes y notificación de las mismas a los beneficiarios, con el fin de que si usan la beca la puedan disfrutar de manera completa.
2. El correo de notificación de la resolución debería ir dirigido al estudiante con copia al Sistema Nacional de Becas. La comunicación debe indicar que para formalizar la beca debe ponerse en contacto con el Sistema Nacional de Becas al correo sisbecaspos@unal.edu.co.
3. Las Secretarías de Sede deberán reportar los estudiantes a los cuales se les debe aplicar el beneficio de la Beca de Posgrados en cada periodo académico; el reporte debe enviarse a las Secretarías de Facultad, para el registro en la historia académica, y al Sistema Nacional de Becas para complementar el listado de becarios activos de cada periodo.
4. Los estudiantes deben presentarse máximo 2 semanas después de haber iniciado estudios, de acuerdo al calendario de cada Sede, ante el Sistema Nacional de Becas para la formalización de la beca, proceso en el cual se establece si puede hacer uso de la beca y el número de semestres a financiar, esto teniendo en cuenta lo estipulado en la norma.
5. El Sistema Nacional de Becas contrastará e integrará la información enviada por las diferentes Secretarías de Sede, con la información de los becarios que formalizan la beca y los becarios antiguos; de tal forma que se genere una única lista de becarios activos por cada periodo académico.
6. El Sistema Nacional de Becas realiza la revisión de requisitos para determinar los estudiantes que mantienen su condición como becario según lo estipulado en el artículo 26 del Acuerdo 070 de 2009 del Consejo Académico.
7. El Sistema Nacional de Becas enviará el listado completo de los becarios activos en el periodo académico, a las Divisiones de Registro y Secretarías de Facultad para su información y fines pertinentes.



8. Las Divisiones de Registro aplicará la exención de derechos académicos y financieros en el recibo de matrícula de los becarios. Si se encuentra alguna novedad, deberá reportarla a las instancias involucradas.
9. El Sistema Nacional de Becas realizará los giros a cada uno de los becarios activos, correspondiente al apoyo económico que contempla la Beca Grado de Honor en el Acuerdo 117 de 2016.
10. Cualquier tipo de excepción en la aplicación de la beca en un semestre determinado, debe ser puesta en conocimiento de todas las áreas involucradas. De tal forma que, la respuesta que se le dé al estudiante sea la misma desde cada dependencia, sea la más acertada según la norma y sea aprobada por todas las partes.